



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria	META 023
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BEBIDAS DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ÁREA ENCARGADA OFICINA DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

I. FINALIDAD PUBLICA

La Adquisición de Bebidas de Insumos para la ejecución de atención al público, área encargada Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de brindar refrigerios a los miembros del Concejo Municipal Provincial de Churcampa, durante la atención al público en el presente año fiscal 2026.

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en lo pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividad administrativas financieras y presupuestales.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

El objetivo es adquirir Bebidas de Insumos para la ejecución de atención al publica, área encargada Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de brindar refrigerios a los miembros del Concejo Municipal Provincial de Churcampa, durante la atención al público y objetivos de la Alta Dirección.

Objetivos Específicos

A través de la adquisición de Bebidas de Insumos para la ejecución de atención al publica, área encargada Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de brindar refrigerios a los miembros del Concejo Municipal Provincial de Churcampa, durante la ejecución de atención al público para el cumplimiento de metas y objetivos en el presente año 2026.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	100	UND	BEBIDA GASEOSA X 3L AMARILLO X 4
1	147	UND	CARAMELO DURO SURTIDO X 420G APROX.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

1	300	UND	GALLETA SODA X 210G APROX X 6
---	-----	-----	-------------------------------

DESCRIPCION DE BIENES A CONTRATAR

CARACTERISTICAS A TECNICAS:

1.1 Características técnicas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GASEOSAS

- Presentación: Botella plástica (PET)
- Volumen neto: 3 litros
- Tipo de bebida: Gaseosa (bebida carbonatada)
- Color: Amarillo intenso
- Sabor: Dulce, con notas de hierba luisa

Composición / Ingredientes:

- Agua carbonatada

Azúcar

- Ácido cítrico (regulador de acidez)
- Benzoato de sodio (conservante)
- Aromatizantes naturales y artificiales
- Colorante amarillo N°5 (tartrazina)

Información Nutricional (aprox. por 240 ml):

- Energía: ~100 kcal
- Carbohidratos (azúcares): ~26 g
- Grasas: 0 g
- Proteínas: 0 g
- Sodio: ~25 mg

Otros datos técnicos:

- Envase: PET reciclable
- Presión interna: Aproximadamente 2,5 a 3 atm (a temperatura ambiente)
- Vida útil: 4 a 6 meses (según condiciones de almacenamiento)
- Temperatura recomendada de almacenamiento: 4°C a 30°C

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – CARAMELO DURO SURTIDO 420 G

- Nombre comercial: Caramelo duro surtido
- Presentación: Bolsa plástica sellada
- Contenido neto: 420 gramos (aproximadamente 60–70 unidades, según tamaño)
- Tipo de producto: Caramelo sólido / confitería
- Colores y sabores: Variados (frutas como fresa, naranja, limón, uva, menta, etc.)
- Textura: Dura, cristalina

Ingredientes típicos:

- Azúcar
- Jarabe de glucosa
- Ácido cítrico (regulador de acidez)
- Sabores artificiales o naturales
- Colorantes artificiales (pueden incluir tartrazina, rojo allura, azul brillante, etc.)
- En algunos casos: puede contener colorantes o aromas naturales

Información Nutricional Aproximada (por 100 g):

- Energía: ~380–400 kcal
- Carbohidratos (azúcares): ~98 g
- Grasas: 0 g
- Proteínas: 0 g
- Sodio: 0–10 mg

Datos Técnicos Adicionales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!



- Vida útil: 12 a 18 meses
- Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco y seco, alejado del sol
- Empaque primario: Bolsa de polipropileno o polietileno
- Empaque secundario (mayoreo): Cajas de cartón
- Origen: Variable (puede ser producción local o importada)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – GALLETA SODA (210 G X 6 UNIDADES)

- Nombre comercial: Galleta tipo soda
- Presentación: Multipack (6 paquetes individuales)
- Contenido neto total: 1260 g (210 g x 6)
- Tipo de producto: Galleta salada, horneada
- Aspecto: Galleta rectangular, superficie lisa con perforaciones regulares

Ingredientes comunes:

- Harina de trigo
- Aceites vegetales (palmiste, girasol, etc.)
 - Almidón de maíz o trigo
 - Sal
 - Levadura química (bicarbonato de sodio)
 - Azúcar (mínimo o ausente)
 - Emulsionantes y antioxidantes (según fabricante)
- Puede contener trazas de soya, leche y huevo. Apto para vegetarianos en la mayoría de marcas.
- Información Nutricional aproximada (por porción de 30 g):
 - Energía: 130 - 140 kcal
 - Grasas: 4 - 5 g
 - *Grasas saturadas: 1 - 2 g
 - Carbohidratos: 20 - 22 g
 - *Azúcares: <1 g
 - Proteínas: 2 - 3 g
 - Sodio: 120 - 150 mg
- Otros datos técnicos:
 - Vida útil: 6 a 9 meses
 - Tipo de empaque:
 - o Interior: Film plástico individual (por cada paquete de 210 g)
 - o Exterior: Funda plástica tipo BOPP o cartón (en formato multipack)
 - Modo de conservación: Lugar fresco, seco y sin exposición al sol
 - Temperatura recomendada: 15°C a 25°C
 - Consumo: Listo para consumir
- Usos comunes: Refrigerios, meriendas, acompañamiento de comidas

(En caso que se haya aprobado el respectivo proceso de compatibilización, indicar el documento a través del cual se dio la aprobación, así como la marca o tipo particular, el modelo, el número de parte, la procedencia, entre otros datos definidos en el proceso de compatibilización aprobado).

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

NO APLICA

ENBLAJE Y ROTULADO

EMBLAJE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

El embalaje estará a cargo del PROVEEDOR, quien se encargará para su transporte, almacenamiento y distribución. Este proceso incluye la selección del bien.

ROTULADO:

El rotulado estará a cargo del PROVEEDOR, quien será responsable, con la finalidad sobre las características particulares de los bienes.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor debe de ofrecer una garantía mínimo de 6 (meses), lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación conforme de las bebidas.

La garantía deberá cubrir como mínimo los siguientes aspectos:

- Defectos de fabrica
- Fecha de vencimiento: como mínimo 90 días calendarios, posteriores a la fecha de la entrega.
- Deficiencias en los materiales o vulcanizado

En caso de falla cubierta por la garantía, el proveedor debe realizar la reposición del neumático defectuoso sin costo adicional para la entidad

Adicionalmente:

- ❖ La atención de reclamos deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación
- ❖ El proveedor deberá presentar, junto con su propuesta técnica, copia de certificado de garantía comercial.

Las llantas deben de estar correctamente codificados (número de serie o lote) para fines de control y seguimiento de garantía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

VI. MUESTRAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<p>PERFIL DE PROVEEDORES</p> <p>PERFIL DE PROVEEDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruc activo y habido. ➤ RNP vigente ➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado. ➤ Tener CCI para el pago <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)
<p>Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa</p> <p>Plazo: El plazo de entrega del bien será después del día siguiente de la notificación del orden de compra por la oficina de almacén de la Sub Gerencia de Logística. 5 días calendarios después de la notificación del orden de compra.</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la oficina de alcaldía, que no debe exceder de (10 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunicara al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Modalidad de pago se realizará a: suma alzada</p> <p>El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo vigente en días}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Angel Soto Ataypoma
SECRETARIO GENERAL

Firma y Sello del Área Usuaria